

CONVOCATORIA

CONVENCIÓN GENERAL ORDINARIA 2020

1. La Convención General Ordinaria, se integrará en términos de lo dispuesto por el artículo 35 del Estatuto, de la manera siguiente:

1.1. Con los miembros del Comité Ejecutivo General.

1.2. Con los miembros del Comité General de Vigilancia.

1.3. Con el Presidente de la Comisión General Autónoma de Honor y Justicia.

1.4. Con el Presidente de la Comisión General Autónoma de Hacienda y Finanzas.

1.5. Con los representantes de las Secciones Sindicales.

2. Las Secciones sindicales serán representadas por su Secretario Seccional, en términos de lo establecido por el artículo 36 del Estatuto, más el número de Convencionistas que les correspondan y sean acreditados:

2.1. Las que cuenten con 5 y hasta 50 asociados: Un representante.

2.2. Las que cuenten con 51 y hasta 100 asociados: Dos representantes.

2.3. Las que cuenten con más de 100 asociados: Tres representantes.

3. A efecto de que se les expida la constancia de acreditación con el carácter de Convencionistas, los representantes electos deberán registrar ante la Secretaría de Organización, Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo General, con una anticipación de tres días a la fecha de la Convención General Ordinaria, el acta de la Asamblea Seccional en que fueron nombrados.

Los Secretarios Seccionales quedan exceptuados de este trámite en razón de que su acreditación se otorga por disposición estatutaria, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 del Estatuto.

4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto sindical, el Secretario General y el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, expedirán el correspondiente nombramiento y gafete de Convencionista.

5. La Convención General Ordinaria se desarrollará el día 13 de noviembre de 2020 a partir de las 10:00 horas, por medio de la Plataforma ZOOM.

6. El Presidente del Comité General de Vigilancia verificará el número de asistentes y en su caso hará la declaratoria de quórum legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 76, numeral 9, del Estatuto.

7. La inauguración de la Convención General Ordinaria estará a cargo del Secretario General del C. E. G., conforme a lo dispuesto por el artículo 66, numeral 3, del Estatuto.

8. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será suplido en lo conducente por lo que establece el Estatuto sindical o los acuerdos emanados de la Convención General Ordinaria.

9. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 43, numeral 3, del Estatuto, se somete a consideración de los Convencionistas el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

9.1. Acto conmemorativo del XXVII Aniversario de la ASPABUAP

9.2. Informe del Comité Ejecutivo General.

9.3. Discusión y en su caso aprobación del informe presentado por el Comité Ejecutivo General.

9.4. Discusión y en su caso aprobación del proyecto de Pliego de Peticiones por Revisión Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo y el resarcimiento de violaciones contractuales.

9.5. Nombramiento de la Comisión Negociadora Sindical.

9.6. Nombramiento de los representantes sindicales ante la Comisión Mixta de Seguridad, Higiene y Medio ambiente de trabajo.

9.7. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Convención.

"En el confinamiento, la unidad de la AspaBuap es nuestra fortaleza"

ATENTAMENTE

"Unidad, Democracia y Legalidad"

H. Puebla de Z., a 26 de octubre de 2020

Jaime F. Mesa Mújica

Secretario General del C.E.G. ASPABUAP

